RESOLUCIÓN SNPP Nº 5589/17

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION SNPP N° 4900 POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2017, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL - ID N° 329.985".----------

Asunción, 31 de octubre del 2017

VISTO: El informe del Complementario del Comité de Evaluación de fecha 27 de octubre del 2017, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 3513/17, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2017, "DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – PLURIANUAL"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando UOC N° 408/17, presentado por el Señor José Zelaya, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 1717/17, en la cual solicita la Resolución por la cual se complementa la Resolución SNPP N° 4900 por la cual se dispone la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2017, "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel, Cartón e Impresos - Plurianual - Id N° 329.985.----------

Que, la recomendación de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28º "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".----------

Que, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en el Presupuesto General, en el objeto de gasto 340 "Adquisición de Útiles de escritorio, oficina y enseñanzas", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017. La partida presupuestaria para el año 2018 está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/nsc

RESOLUCIÓN SNPP Nº 5589/17

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION SNPP N° 4900 POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2017, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL - ID N° 329.985".----------

Asunción, 31 de octubre del 2017

Que, el Informe de Evaluación menciona: *Al respecto el Comité de Evaluación procede a verificar el documento correspondiente, y luego efectuar los análisis, se evidencia que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma COPEL S.A. a través de la Póliza emitida por Seguros Chaco S.A. con N° 22.1508.13447/000 con fecha de emisión 23 de Agosto de 2017, fue emitida por un monto asegurado de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes diez y seis millones), el cual efectivamente no otorga la cobertura requerida de 5% (cinco por ciento) del monto de la primer lance efectuado por la firma oferente conforme al Acta de Sesión Virtual, que asciende a Gs. 377.577.600. EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 451/17 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LA GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA EN LOS PROCESOS DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 16° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1408/14 establece que: "...La Garantía deberá ser extendida por el porcentaje indicado en las bases de la contratación, que será aplicado sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuesta...", (el resaltado es nuestro), es decir el primer lance efectuado, por tanto el Comité de Evaluación procede a RECHAZAR la oferta presentada por la firma COPEL S.A., conforme a lo dispuesto en el Art. 58 del Decreto N° 21909/03 en razón de que la extensión incorrecta de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, constituye una desviación significativa de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

Que, en su recomendación, el Informe de Evaluación menciona: *En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del LOTE N° 2 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON del presente Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 003/2017 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL", ID N° 329.985, A LA FIRMA KUATIAPO S.A CON RUC N° 80018186-7, por un monto a contratar de guaraníes trescientos trece millones ciento setenta y siete mil seiscientos (₲s. 313.159.000.-).*--------

Que, la Ley N° 2199/09 en el Art. 5° "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo, dispone: "...Modificase el Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:..... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
SECRETARIA GENERAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DTOR. GENERAL

AA/nsc

RESOLUCIÓN SNPP Nº 5589 /17

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION SNPP N° 4900 POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2017, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL - ID N° 329.985".----------

Asunción, 31 de octubre del 2017

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Anular la adjudicación y efectos derivados de la misma, realizada en el **Art. 1°** de la **RESOLUCION SNPP N° 4900** de fecha 21 de setiembre de 2017, en cuanto al **LOTE N°2** que fuera adjudicado firma Copel S.A con RUC N° 80027183-1, conforme al análisis y recomendación del informe complementario efectuado por el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el Art. N° 1 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 451/17 y Art. 58 del Decreto N° 21909/03.----------

Art. 2° Ratificar las adjudicaciones realizadas en **el LOTE N°1 y N° 3 conforme al Art. 1°** de la **RESOLUCION SNPP N° 4900** de fecha 21 de setiembre de 2017.----------

Art. 3° Adjudicar el **LOTE N°2 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"** a la firma oferente **KUTIAPO S.A.** con **RUC N° 80018186-7**, por un monto a contratar de guaraníes trescientos trece millones ciento cincuenta y nueve mil.- **(₲s. 313.159.000.)** conforme a la recomendación efectuada en el Informe de Evaluación, para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, según detalle expresado en el **Anexo "Cuadro de Adjudicación"** que forma parte integrante de la presente Resolución.----------

Art. 4° Autorizar la suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/nsc

RESOLUCIÓN SNPP Nº 5589/17

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION SNPP N° 4900 POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2017, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL - ID N° 329.985".----------

Asunción, 31 de octubre del 2017

ANEXO I
CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LOTE N° 2 ÚTILES DE OFICINA

									KUATIAPO S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	14111507-003	Papel Tamaño oficio	Unidad	Resma	1.000	2.000	BRIO	BRASIL	19.800	39.600.000
2	14111507-002	Papel Tamaño A4 color blanco	Unidad	Resma	3.000	6.000	BRIO	BRASIL	17.390	104.340.000
3	14111507-002	Papel Tamaño A4 color celeste	Unidad	Resma	1.000	2.000	BOREAL	ARGENTINA	23.500	47.000.000
4	14111507-002	Papel Tamaño A4 color rosado	Unidad	Resma	1.000	2.000	BOREAL	ARGENTINA	24.000	48.000.000
5	14111507-007	Papel Obra	Unidad	Paquete	120	240	CHAMBRI L	BRASIL	140.000	33.600.000
6	14111606-001	Papel Manteca	Unidad	Pliego	100	200	RIOPEL	NACIONAL	4.973	994.600
7	14111606-001	Papel Manteca	Unidad	Rollo	100	200	GIOPAX	BRASIL	8.333	1.666.600
8	60121101-001	Papel sulfito	Unidad	Pliego	100	200	CHAMBRI L	BRASIL	423	84.600
9	14111511-003	Cartulinas de hilo	Unidad	Pliego	145	200	FEDIGRO N	BRASIL	2.457	491.400
10	14111511-003	Cartulinas de hilo	Unidad	Paquete	100	200	FEDIGRO N	BRASIL	12.447	2.489.400
11	14111703-003	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles	Unidad	Unidad	1.000	1.520	NATUREZ A	BRASIL	10.500	15.960.000
12	55121606-004	Rotulo Autoadhesivo	Unidad	Caja	100	200	PEGASOL A	ARGENTINA	24.000	4.800.000
13	14111514-001	Block de notas adhesivas	Unidad	Paquete	50	100	ARTESCO	PERU	4.320	432.000
14	14111512-001	Block de notas adhesivas	Unidad	Paquete	50	100	EAGLE	CHINA	3.504	350.400
15	60121123-001	Papel Contac	Unidad	Unidad	50	100	VULCAN	BRASIL	90.000	9.000.000
16	60121123-001	Papel Contac	Unidad	Unidad	50	100	NISPREA	CHINA	43.500	4.350.000
									TOTAL:	313.159.000

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/nsc